

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente  
Buga, 11 de enero de 2022

Yoly Stivaliz Barreto Gomez  
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 004**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, once (11) de enero del año dos mil

veintidós (2022).

la apoderada de la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora JENNY ALEJANDRA GARCIA MOLINA en contra de JULIAN ANDRES ROJAS LENIS, solicita que se requiera a la empresa EXCAVA CIVIL SAS a fin de que informen de manera inmediata al despacho las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la medida de embargo de salarios y prestaciones sociales del demandado decretada mediante auto No 225 de fecha 25 de Septiembre de 2021 comunicada mediante oficio No 735 del 12 de octubre de 2021, revisada la solicitud este despacho considera que es procedente acceder a ella.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *REQUERIR* a la empresa EXCAVA CIVIL SAS a fin de que informen de manera inmediata al despacho las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la medida de embargo de salarios y prestaciones sociales del demandado comunicada mediante oficio No 735 del 12 de octubre de 2021. Líbrese oficio.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

km

